

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION:

No de ACTA.	009
FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2023
HORA:	10:00 A.M
LUGAR:	PRESENCIAL
PRESIDENTE	OSVALDO DIAZ
SECRETARIA:	PATRICIA RIOS

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Buenos días, amigos de la Comisión de Presupuesto e igualmente la Administración en cabeza de la Dra. Lanny Quintero Secretaria de Hacienda. Señorita Patricia, tenga amabilidad de pasar lista y verificar el quorum.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Muy buenos días

ALVAREZ VEGA JULIO

BENAVIDES MORENO ZAMIR

DIAZ INSIGNARES OSVALDO

FERNANDEZ BARRAZA RICHARD

GALAN ESCALANTE OSCAR

OSPINO ACUÑA JUAN

VERGARA DIAZ JUAN

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

PRESENTE

POSITIVO

POSITIVO

Señor Presidente le informo que contestaron el llamado a lista 7 Honorables Concejales, tenemos quórum en la Comisión.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Continúe con el Orden del Día

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ORDEN DEL DÍA

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA
DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

FECHA: NOVIEMBRE 25 DE 2023

HORA: 9:00 A.M.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACION DE LA SIGUIENTE ACTA
ACTA N° 008 DE NOVIEMBRE 15 DE 2023
3. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE:

"POR EL CUAL SE ADECÚA Y SE AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

FUNCIONARIOS CITADOS E INVITADOS:

DOCTORA LANNY QUINTERO SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DOCTOR:
ADALBERTO PALACIO SECRETARIO JURÍDICO DEL DISTRITO
DOCTOR. JHON CALDERON GERENTE DE GESTION DE INGRESOS.
DOCTOR ALEXANDER DE LA HOZ JEFE DE PRESUPUESTO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION:

DOCTOR: RODRIGO ARROYO ASESOR JURÍDICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

4. PROPOSICIONES

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias, Doctora. Tendría la amabilidad de leer la asistencia de los funcionarios citados e invitados.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Si Señor Presidente me permito informar que se encuentran presentes la Dra. Lanny Quintero, el Dr. Adalberto Palacio, el Dr. Jhon Calderon, el Dr. Alexander De la Hoz, el Dr. Rodrigo Arroyo, todos los invitados y citados se encuentran presentes Sr. Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias, tiene el uso de la palabra el Dr. Juan Carlos Ospino

HONORABLE CONCEJAL JUAN OSPINO

Gracias mi querido Presidente, muy buenos días, un saludo cordial para todos mis colegas, los señores de la barra, los funcionarios del equipo económico de la Administración Distrital, Presidente como quiera que está en consideración el Orden del Día, allí en el punto de aprobación del acta, le sugiero con su venia y con su respeto, a usted y a la secretaria que se apruebe también o autorizamos que quede aprobada el acta de la Sesión del día de hoy, Señor Presidente. Toda vez que después de esta, esta Comisión no se reúne más el resto del año, entonces es bueno que quede usted allí en esa parte saneada y la Señorita Secretaria.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Se acoge la propuesta presentada por el Dr. Juan Carlos Ospino. Somete a consideración de la Comisión de Presupuesto el Orden del Día. Señorita Patricia.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO
BENAVIDES MORENO ZAMIR
DIAZ INSIGNARES OSVALDO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD
GALAN ESCALANTE OSCAR
OSPINO ACUÑA JUAN
VERGARA DIAZ JUAN

POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO

Señor Presidente, le informo que con 7 votos positivos ha sido aprobada el Orden del Día con su modificación.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas Gracias Doctora Patricia, entonces continuemos con el Orden del Día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Segundo, Lectura y Aprobación del Acta 008 de noviembre 15 del 2023 y del Acta 009 de noviembre 25 del 2023.

Leído el segundo punto, señor Presidente.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION:

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Se Somete a consideración, antes tiene el uso de la palabra el Dr. Juan Carlos Ospino.

HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OSPINO

Presidente, doy fe que esas actas fueron recibidas de manera textuales, por cada uno de los miembros, de los siete (7) miembros de esta Comisión y de manera oportuna por Secretaria, por tanto, no es prescindible, que se le de lectura y consideraría que se le diera su respectiva aprobación Presidente, porque fue entregada manera oportuna, de manera podemos avanzar, omitiendo su lectura.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Gracias Dr. Juan Carlos, Dra. Patricia ante la proposición presentada por el Dr. Juan Carlos Ospino, tenga la amabilidad de someter a votación, esta propuesta presentada por él.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente, me permito informarle, que con siete (7) votos positivos, ha sido aprobada la proposición, el Acta 008 de Noviembre 15 y el Acta 009 de Noviembre 25 del 2023

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas Gracias Dra. Patricia, continúe con el Orden del Día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Tercero, Proyectos de Acuerdo para Primer Debate: Proyecto de Acuerdo Por el cual se adecua y ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Acuerdo Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024,

Funcionarios citados e invitados

Dra. Lanny Quintero Secretaria de Hacienda Distrital. Dr. Adalberto Palacio Secretario Jurídico del Distrito, Dr. Jhon Calderón Gerente Gestión de Ingresos

Dr. Alexander de La Hoz Jefe de Presupuesto del Distrito de Barranquilla Dr. Rodrigo Arroyo Asesor Jurídico del Distrito de Barranquilla.

Leído el tercer punto señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas Gracias Dra. Patricia, en vista de que se encuentran los funcionarios, vamos a darle estudio, en Primer Debate al Proyecto Por el cual se adecua y se ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, hay ponencia sobre este proyecto?.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Si Señor, la Secretaria se permite certificar que hay ponencia debidamente radicada con fecha 21 de noviembre de 2023.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION:

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Se somete a consideración, ante tiene el uso de la palabra el Dr. Juan Carlos Ospino

HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OSPINO

Presidente para aprovechar los tiempos y teniendo en cuenta de que esta Ponencia para Primer Debate, está firmada mayoritariamente por casi todos los miembros de esta Comisión, así también fue distribuida de manera oportuna al 100% de los Miembros de la Comisión como podemos dar fe todos los que, los siete (7) miembros de estamos asistiendo a esta convocatoria que su señoría hizo, creo que es necesario darle lectura a toda la Ponencia y solicitaría Presidente que propongo que solo se lea el título, el número de folios, la Proposición con la que termina y los firmantes de la proposición. Gracias Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas Gracias, hay alguien quien quiera hablar sobre este Proyecto previamente, no lo hay, Señorita Patricia tenga la amabilidad de darle lectura a la parte final de la ponencia tal como lo dice el Dr. Juan Carlos Ospino.

SECRETARIA PATRICIA RIOS Teniendo en cuenta la proposición del Honorable Concejal Juan Ospino.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Patricia, hay vamos a someter antes previamente si la Proposición del Doctor es aceptada por la plenaria de la Comisión.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Me permito informar Señor Presidente que la proposición de no leer la ponencia en total, ha sido aprobada con siete (7) siete votos positivos

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Gracias Dra. Patricia, tenga la amabilidad de darle lectura a la parte final de la ponencia.

SECRETARIA PATRICIA RIOS Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se adecua y se ajusta el Estatuto tributario en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, esta Ponencia para Primer debate, está conformada por 19 folios y concluye con la siguiente proposición: "Aprobar en Primer Debate, el Proyecto de Acuerdo, Por el cual se conceden unos beneficios tributarios en el Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, dejando a disposición de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda del Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla, el articulado de este Proyecto de Acuerdo para su aprobación con las modificaciones, adiciones o supresiones, que consideren necesarias en el estudio del Primer Debate según los tramites de Ley, Con su firma en original el Dr. Leyton Barrios Torres Coordinador de Ponentes, Concejales Osvaldo Díaz Insignares, Richard Fernández, Julio Álvarez, Juan Ospino ponentes; Léida la Ponencia para Primer Debate señor Presidente.

Están exentos del impuesto predial unificado:

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias se somete a consideración la Ponencia para Primer Debate, con la lectura final

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO
BENAVIDES MORENO ZAMIR
DIAZ INSIGNARES OSVALDO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD
GALAN ESCALANTE OSCAR
OSPIÑO ACUÑA JUAN
VERGARA DIAZ JUAN

POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO

Señor Presidente le informo que con un total de (7) siete votos positivos, ha sido aprobada la ponencia para primer debate

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias Patry, vamos a darle entonces lectura al articulado y lo vamos hacer en bloque, porque tiene más de 10 artículos y tal como dice el Reglamento Interno del Concejo de Barranquilla.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Así se hará Señor Presidente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Artículo 7 del Acuerdo 009 de 2020, por medio del cual se modificó el numeral 9 del Artículo 30 del Decreto 0119 de 2019, Estatuto Tributario Distrital y adiciónese un párrafo, el cual quedará así:

***Artículo 7.** Prorróguese hasta el 2025 la exclusión del impuesto predial unificado para los predios ubicados en zonas de amenaza muy alta y alta del Sector Campo Alegre de acuerdo con lo definido en el POT vigente con fundamento en el estudio de ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DE LAS LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, realizado por el INGEOMINAS en el año 2011, que hayan sido aprobados o se aprueben por el Comité Técnico responsable del inventario de inmuebles afectados y/o colapsados en el sector o zona de amenaza y/o riesgo por eventos naturales o antrópicos de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 00972 de 2011.*

***Parágrafo:** La exclusión del impuesto predial podrá cesar antes de la fecha señalada para aquellos predios que se ubiquen sobre zonas que no presenten amenaza o riesgo alto de acuerdo con los resultados que arrojen los estudios de riesgo que sobre el sector realice el Distrito de Barranquilla, caso en el cual el Comité Técnico responsable de inventariar los inmuebles afectados sesionará con la finalidad de actualizar el inventario para su remisión a la Secretaría de Hacienda, dependencia que en el marco de sus competencias reanudará el procedimiento para el cobro del impuesto predial sobre estos predios.*

ARTÍCULO 2. Modifíquese el numeral 1 y adiciónense 2 párrafos al Artículo 31 del Decreto 0119 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. Exenciones del impuesto predial unificado.

Están exentos del impuesto predial unificado:

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

1. Los bienes inmuebles bajo nivel de intervención 1: conservación integral y nivel 2: conservación del tipo arquitectónico ubicados en los sectores declarados como bien de interés cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y nivel 3: conservación contextual localizados en el BICNAL – Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional – comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado; igualmente, como los bienes inmuebles que cuenten con una declaratoria de bien de interés cultural – BIC del ámbito arquitectónico, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Que se encuentre en buen estado de construcción, conservación y de habitabilidad.
- b. Que la actividad desarrollada en el inmueble esté permitida de acuerdo con el régimen de usos del suelo establecido por el Plan especial de manejo y protección PEMP, Plan especial de protección PEP o el Plan de Ordenamiento Territorial POT, según sea el caso.
- c. Que cumpla a cabalidad con las condiciones de manejo y los lineamientos de la norma urbana y patrimonial vigente, según sea cada caso, tales como edificabilidad, tratamiento de antejardines y zonas verdes, cerramiento, parqueo, publicidad exterior visual, aislamientos, accesos, etc.
- d. Que el bien inmueble no se encuentre involucrado en procesos y/o decisiones sancionatorias por infracciones urbanísticas y/o faltas contra el patrimonio de la nación o del distrito definidos en la ley.
- e. Que en caso de identificarse intervenciones u obras de construcción recientes estas cuenten con la autorización y licencia respectiva por la autoridad competente.

La aplicación de la exención del impuesto predial unificado se realizará bajo los siguientes porcentajes:

DENOMINACIÓN	PORCENTAJE (%)
Nivel 1 de intervención	100
Nivel 2 de intervención	100
Nivel 3 de intervención del BICNAL comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado	90

En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado, para cualquier inmueble ubicado en sectores urbano declarados como bien de interés cultural BIC que desarrollen actividades de industria cultural y creativa que tengan por objeto la producción, promoción y difusión de bienes y servicios culturales y creativos en las líneas estratégicas establecidas por el Gobierno

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

Nacional: enseñanza cultural, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, espectáculos públicos de las artes escénicas, actividades de artes plásticas y visuales, actividades culturales de espectáculos musicales en vivo, actividades culturales de espectáculos en vivo, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos y demás infraestructura cultural y actividades filantrópicas.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio remitirá anualmente a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda el listado de los predios que previa verificación cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la exención del impuesto predial unificado. Esta exención estará vigente hasta el año 2033 inclusive.

Parágrafo Primero. El Distrito podrá reglamentar en un término de seis (6) meses los demás aspectos normativos, requisitos y de procedimiento para la obtención de la exención del impuesto predial unificado que trata el numeral 1.

Parágrafo Segundo. Será causal de pérdida de la exención del impuesto predial unificado prevista en el numeral 1, cuando se incumplan las condiciones establecidas en el presente artículo, sin perjuicio de las sanciones a las que se puedan ver sometidos en materia urbanística y policiva.

ARTÍCULO 3. Modifíquense las tarifas establecidas en el inciso primero del Artículo 59 del Decreto 0119 de 2019, modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 011 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 59. Tarifas del impuesto de industria y comercio. A partir del primero de enero de 2024 las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
INDUSTRIAL		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	7,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	8,0

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	11,0
Demás actividades industriales.	104	11,0

COMERCIAL

Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Comercio de vehículos automotores usados.	202	7,0
Comercio al por mayor o al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería y productos de vidrio. Comercio al por mayor o al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Comercio de vehículos automotores nuevos.	203	10,0
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	204	12,5
Demás actividades comerciales	205	12,5

SERVICIOS

Educación.	301	4,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolición, dotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	8,0

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09	
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001	
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx	
<i>Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares.</i>	303	10	
<i>Producción de gas, transporte por tuberías, generación de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, distribución de energía eléctrica, comercialización de energía eléctrica, prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, de aseo, alcantarillado, de gas combustible, de corte de césped, poda de árboles, mantenimiento de parques y jardines, y actividades complementarias.</i>	304	15	
<i>Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, alámbricas, de telecomunicación satelital y otras actividades de telecomunicaciones. Incluye servicios públicos domiciliarios de telefonía.</i>	305	20	
<i>Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.</i>	306	11,6	
<i>Actividades para instituciones financieras</i>	401	30	

Parágrafo Transitorio: Autorícese a la Secretaría Distrital de Hacienda Distrital para que, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de este acuerdo, actualice la adaptación y clasificación de Actividades Económicas para el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen los contribuyentes, agentes retenedores y/o responsables de aplicar la tarifa correspondiente según el código de actividad establecido en el presente artículo, a partir del primer período a declarar de la vigencia 2024 tratándose de declaraciones de retenciones, autorretenciones y/o del impuesto.

ARTÍCULO 4. Elimínese la exención del impuesto de industria y comercio contenida en el numeral 5 del Artículo 62 del Decreto 0119 de 2019, para las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital.

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Artículo 105 del Decreto 0119 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 105. Tarifas de alumbrado público. La tarifa del Impuesto de Alumbrado Público consistirá en un valor que se cobrará a cada sujeto pasivo de acuerdo con el sector de la siguiente manera:

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

Numeral 1- El impuesto al servicio de alumbrado público se determina según el estrato socioeconómico para el sector residencial y de acuerdo con el rango del consumo para los otros sectores. La tarifa consistirá en un valor mensual, que se cobrará a cada sujeto pasivo de acuerdo con la siguiente tabla:

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT
ESTRATO 1	0,00
ESTRATO 2	0,00
ESTRATO 3	0,28
ESTRATO 4	0,73
ESTRATO 5	1,06
ESTRATO 6	1,79
COMERCIAL	UVT
0-2.000 (Kw/h mes)	1,26
2.001-3.500(Kw/h mes)	3,61
3.501-4.250(Kw/h mes)	12,43
4.251-5.000(Kw/h mes)	14,05
5.001-7.500(Kw/h mes)	24,85
7.501-10.000(Kw/h mes)	28,08
10.001-25.000(Kw/h mes)	37,28
25.001-50.000(Kw/h mes)	42,13
50.001-100.000(Kw/h mes)	49,68
100.001-en adelante(Kw/h mes)	62,11
INDUSTRIAL	UVT
0-2.500(Kw/h mes)	3,91
2.501-5.000(Kw/h mes)	4,43
5.001-25.000(Kw/h mes)	15,94
25.001-50.000(Kw/h mes)	18,01
50.001-100.000(Kw/h mes)	33,58
100.001-500.000(Kw/h mes)	60,34
500.001-1.000.000(Kw/h mes)	87,12
1.000.001-en adelante(Kw/h mes)	114,33
OFICIAL	UVT
0-2000(Kw/h mes)	1,26
2001-3500(Kw/h mes)	3,61
3501-4.250(Kw/h mes)	12,43
4.251-5.000(Kw/h mes)	14,05

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

5.001-7.500(Kw/h mes)	24,85
7.501-10.000(Kw/h mes)	28,08
10.001-25.000(Kw/h mes)	37,28
25.001-50.000(Kw/h mes)	42,13
50.001-100.000(Kw/h mes)	49,68
100.001-en adelante (Kw/h mes)	62,11

Parágrafo Primero: El impuesto de alumbrado público se destinará a la prestación, mejora, modernización y ampliación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación y mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado, se podrá complementar la destinación del impuesto con la actividad de iluminación ornamental y navideña de los espacios públicos. Los reajustes de recaudo originados en virtud del presente acuerdo, integrarán los recursos que administra la sociedad K-yena S.A.S. como responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito de Barranquilla.

Parágrafo Segundo. Después de atender el valor por consumo de energía con destino al sistema de alumbrado público, el recaudo del impuesto se destinará en un 59% a la sociedad K-yena S.A.S., y el 41% a la Agencia Distrital de Infraestructura ADI, de la forma y modo contenidos en el literal f del Artículo 17 del Decreto Acordal 0923 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Acuerdo No. 020 de 2016.

Parágrafo Tercero. Los suscriptores y/o usuarios del servicio de energía eléctrica del sector oficial, pagarán de acuerdo con lo establecido en la tabla señalada en este numeral, excluidos los entes oficiales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Numeral 2. El impuesto al servicio de alumbrado público se determina por cada subestación eléctrica de potencia instalada en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, para aquellas personas naturales o jurídicas, propietarios, tenedores o usufructuarios a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica que generen, transmitan, transformen y distribuyan energía, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT
0 – 5000	114.33
5001 – 50000	145.97
50001 – 100000	184.66
100001 – en adelante	299.00

Numeral 3. El impuesto al servicio de alumbrado público se determina de acuerdo con la capacidad nominal de las máquinas de generación instaladas, para las personas naturales o jurídicas que autogeneren y/o cogeneren energía para satisfacer sus necesidades de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tabla:

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

CAPACIDAD DE GENERACIÓN INSTALADA EN KVA	UVT
0 – 5000	114.33
5001 – 50000	145.97
50001 – 100000	184.66
100001 – en adelante	299.00

Parágrafo Cuarto. Cuando un autogenerador y/o cogenerador además de la energía generada, adquiera energía adicional de empresas comercializadoras de energía eléctrica y/o de otras empresas del sistema interconectado se le aplica la tarifa consagrada en este numeral.

ARTÍCULO 6. Modifíquese el Artículo 106 del Decreto 0119 de 2019. El cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 106. Responsables del recaudo. Las empresas prestadoras del respectivo servicio de energía domiciliaria en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla serán responsables de la facturación y recaudo del impuesto al servicio de Alumbrado Público, de los usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica. Así mismo, serán responsables de la facturación y recaudo del Impuesto de Alumbrado Público, las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica, respecto de los usuarios que operen única y exclusivamente como usuarios no regulados. Los responsables deberán hacer la facturación, declarar y transferir el recaudo de lo facturado y pagado por los usuarios del servicio público domiciliario y no regulados, de forma mensual en los lugares y plazos que señale la Secretaría de Hacienda.

El valor del impuesto se facturará y recaudará conjuntamente con el servicio de energía. La Administración Tributaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla conforme a las facultades de fiscalización previstas, podrá revisar la facturación y recaudo efectuado por las empresas prestadoras del servicio de energía y por los distribuidores y comercializadores de energía eléctrica, quienes responderán por los dineros dejados de facturar y recaudar y por la obligación de presentar las declaraciones respectivas en los plazos que señale la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7. Modifíquese el numeral 1 del Artículo 119 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, establecido por el Artículo 20 del Acuerdo 029 de 2017, el cual quedará así:

1. Los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso cumplan

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería y la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, respecto de los contratos que celebren.

ARTÍCULO 8. Modifíquese el numeral 1 y el párrafo 2 del Artículo 121 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, establecido por el Artículo 21 del Acuerdo 029 de 2017 y modificado por el Artículo primero del Acuerdo 011 de 2021, el cual quedará así:

- 1. Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, órdenes de prestación de servicios, órdenes de suministros y órdenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Unidades Administrativas Especiales, el área metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el concejo Distrital, la contraloría, la personería.*

Parágrafo: *No constituyen hecho generador los contratos que suscriban las entidades establecidas en el numeral 1, cuando las mismas en la operación contractual estando en competencia con el mercado se encuentren en calidad de contratista o sean quienes presten el servicio o suministro, y por ende perciban a su favor la contraprestación económica.*

ARTÍCULO 9. Modifíquese el numeral 1 del Artículo 122 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, el cual quedará así:

- 1. En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.*

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

ARTÍCULO 10. Modifíquese el numeral 1 del Artículo 130 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, establecido por el Artículo 22 del Acuerdo 029 de 2017, el cual quedará así:

1. Los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo Distrital, Contraloría Distrital y Personería Distrital, respecto de los contratos o adiciones que celebren, incluidos los del Área Metropolitana de Barranquilla, que cumplan función de entidad estatal, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 11. Modifíquese el numeral 1 y el párrafo 6 del Artículo 132 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, establecido por el Artículo 23 del Acuerdo 029 de 2017 y modificado por el Artículo segundo del Acuerdo 011 de 2021, el cual quedará así:

1. *La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, el Concejo del Distrito Industrial y Portuario y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).*

Parágrafo: *No constituyen hecho generador los contratos que suscriban las entidades establecidas en el numeral 1, cuando las mismas en la operación contractual estando en competencia con el mercado se encuentren en calidad de contratista o sean quienes presten el servicio o suministro, y por ende perciban a su favor la contraprestación económica.*

ARTÍCULO 12. Modifíquese el numeral 1 del Artículo 133 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 0119 de 2019, el cual quedará así:

1. *En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, empresas o sociedades del orden Distrital, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).*

ARTÍCULO 13. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ
 Tiene el uso de la palabra el Dr. Oscar David Galán

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

HONORABLE CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN

Gracias Señor Presidente, bueno muy importante este Proyecto de Acuerdo, toda vez que plantea unas modificaciones al Estatuto Tributario de la Ciudad de Barranquilla, que le van a servir a unos sectores muy importantes de nuestra población, sobre todo sectores de especial protección como son estratos socio económicos bajos como el 1 y 2; y también zonas que han sido declaradas de protección por parte del Distrito de Barranquilla y también de la nación Colombiana, por ejemplo los bienes Patrimoniales, me alegra sobre manera que se pueda a través de este proyecto de acuerdo ampliar, un proceso que hemos venido haciendo desde el año 2013 y que en este año 2023, pues terminaba su proceso de excepción tributaria en la zona patrimonial de la ciudad de Barranquilla, sobre toda esa zona patrimonial del Barrio Bellavista por ejemplo, Prado y Alto Prado, bienes que demuestran la visión cosmopolita que tiene la ciudad de Barranquilla, que ha sido una ciudad, que le permitió a emigrantes de todas las latitudes poder ubicar en esta ciudad un proyecto de vida y esos migrantes dejaron un legado cultura para la ciudad en materia arquitectónica, al desarrollar actividades de construcción, propias de sus lugares de orígenes y de sus ancestros y hoy la ciudad de Barranquilla, goza de una situación frente a la estructura arquitectónica, que es uno de los circunstancias emblemáticas nuestras, por ejemplo a mí, el Hotel que más me gusta es el Hotel del Prado, me parece un recuerdo de todas esas familias que llegaron de otras latitudes y empezaron a desarrollar aquí toda su actividad comercial y de vida

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Alo, Alo, por favor no se escucha bien por el ruido en la parte de atrás, adelante

HONORABLE CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN

Creo que es muy importante destacar estos aspectos y adicionalmente a eso quisiera proponer una modificación al artículo 13 ya, yo quisiera proponerle a la comisión; el artículo 13 Doctora Patricia, solamente quedara como se lo voy a leer: "El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrario", el resto del articulado me parece que no tiene sentido que quede consignado ahí, entonces es mi proposición de modificación para la comisión frente a ese artículo, muchas gracias

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ tiene el uso de la palabra el Dr. Álvarez, luego el Dr. Juan Carlos.

HONORABLE CONCEJAL JULIO ALVAREZ

Muy, Muy Gracias, Ser Presidente y buenas, buenas, ya casi tardes, estoy de acuerdo retomando un poco las palabras dichas por el Concejal Oscar David Galán, estoy de acuerdo con lo que el menciona de suprimir en el Artículo 13 y dejarlo como está haciendo en su proposición, dada las circunstancias y los motivos expresados por el presente. Muchas gracias.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Ok, muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Dr. Richard Fernández.

HONORABLE CONCEJAL RICHARD FERNANDEZ Señor Presidente, de acuerdo a lo expuesto por el Concejal Oscar David Galán, en el Artículo 13, si también estoy de acuerdo, teniendo en cuenta de que, los otros vienen sabemos que ya han venido trabajando en los artículos creo que también es pertinente, estoy de acuerdo con esa proposición señor Presidente, gracias

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Ok, tiene el uso de la palabra el Dr. Samir Benavidez, luego tiene el uso de la palabra el Dr. Juan Vergara y el Dr. Juan Carlos Ospina.

HONORABLE CONCEJAL SAMIR BENAVIDEZ Muchas gracias Sr. Presidente, coadyuvo con lo antes propuesto por nuestro colega amigo Oscar David Galán, en cuanto al artículo 13 de este proyecto que se encuentra hoy en discusión. Muchas gracias.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Dr. Juan Vergara, tiene la palabra. **HONORABLE CONCEJAL DOCTOR JUAN VERGARA** Eh!!, así como lo propuso el Dr. Oscar, me parece de tal importancia todo lo que trae este proyecto y unas excepciones que traen por lo menos los sectores, como los sectores del Norte Centro Histórico de la ciudad de Barranquilla, el cual creo conveniente continuar con ellos y también pues expresar apoyando la propuesta de él, mi posición es positiva sobre este artículo en especial.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Muchas Gracias, Dr. Juan José Vergara, tiene el uso de la palabra el Dr. Juan Carlos Ospina.

HONORABLE CONCEJAL DOCTOR JUAN CARLOS OSPINA

Por supuesto digamos que acoger de manera clara todas las proposiciones hechas en este Estatuto Tributario, toda la exposición del Gobierno Distrital, por supuesto la bandera que llevo el Dr. Oscar David Galán desde el 2003 donde apoyamos el tema patrimonial, incluso le pegamos alante al Gobierno Nacional, porque después se convirtió en una ley de la Republica, yo solo le agregaría aquí y se lo mostré, por Secretaria donde dice infraestructura cultural y actividades filantrópicas, tal como está en el 2003, a fin de que otras entidades como Rotario que tiene actividades muy buenas en desarrollo de labores sociales como si estén en el artículo 31, artículo 2, artículo 31, solo agregarle por Secretaria, literal E infraestructura cultural y actividades filantrópicas, lo demás presidente quería decirle que me parece importante de que esta autorización que se da a la Secretaria de Hacienda para organizar todo lo que tiene que ver con los aspectos de los grupos, perdón me fui para el otro proyecto presidente un lapsus, para el otro proyecto, simplemente es eso Presidente darle mi aprobación, así como acompañe la ponencia a su señoría por liderar la ponencia en el día de hoy y por supuesto anuncio desde ya mi voto positivo como un respaldo a esta administración del Alcalde Jaime Pumarejo, su equipo de trabajo y por supuesto, como una bienvenida como una forma también de instrumentar la buena gestión que estoy seguro realizara el Alcalde Alejandro Char. Gracias

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Muchas Gracias Dr. Juan Carlos, entonces me gustaría que lo escribieran ahora y lo pasáramos a la secretaria, que usted le hizo una adición a la modificación, presentada por el Dr. Oscar David Galán. ¿Ya usted la tiene? ¿Cómo quedaría ese último artículo Dra. Patricia?

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Es el Artículo Segundo donde hablan de modifíquese el numeral 1 y adiciónese dos párrafos al artículo 31 del decreto 0119 del 2019, en el párrafo que dice "y funcionamiento de Museos y demás infraestructura, cultural y de actividades filantrópicas", leído como quedaría el ajuste Señor Presidente y la supresión en el artículo 13 vigencias y derogatorias del presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, hasta allí va Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas Gracias Dra. Patricia, tenga la amabilidad de pasar lista y comprobar el voto de cada uno de los miembros de esta comisión.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Aprueban el articulado, es para aprobar el articulado.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

BENAVIDES MORENO ZAMIR

DIAZ INSIGNARES OSVALDO

FERNANDEZ BARRAZA RICHARD

GALAN ESCALANTE OSCAR

POSITIVO

POSITIVO

POSITIVO

POSITIVO

POSITIVO

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

OSPINO ACUÑA JUAN
VERGARA DIAZ JUAN
OSPINO ACUÑA JUAN

POSITIVO
POSITIVO
Silencio

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Dr. Juan Carlos, aunque usted había dicho que su voto era positivo ahorita

HONORABLE CONCEJAL DOCTOR JUAN CARLOS OSPINA

Exacto, pero como este es el momento, voto positivo Presidente

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Bueno Señor Presidente, me permito informarle que los artículos del Primero al Trece, con las modificaciones han sido aprobados, con siete (7) votos positivos.

presentada por el Dr. Oscar David Galán. ¿Ya usted la tiene? ¿Cómo quedaría ese último artículo Dra. Patricia?

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Es el Artículo Segundo donde hablan de modifiquese el numeral 1 y adiciónese dos párrafos al artículo 31 del decreto 0119 del 2019, en el párrafo que dice "y funcionamiento de Museos y demás infraestructura, cultural y de actividades filantrópicas", leído como quedaría el ajuste Señor Presidente y la supresión en el artículo 13 vigencias y derogatorias del presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, hasta allí va Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas Gracias Dra. Patricia, tenga la amabilidad de pasar lista y comprobar el voto de cada uno de los miembros de esta comisión.

SECRETARIA PATRICIA RIOS
ALVAREZ VEGA JULIO

POSITIVO

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Aprueban el articulado, es para aprobar el articulado.

SECRETARIA PATRICIA RIOS
BENAVIDES MORENO ZAMIR
DIAZ INSIGNARES OSVALDO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD
GALAN ESCALANTE OSCAR
OSPINO ACUÑA JUAN
VERGARA DIAZ JUAN
OSPINO ACUÑA JUAN

POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
Silencio

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Dr. Juan Carlos, aunque usted había dicho que su voto era positivo ahorita

HONORABLE CONCEJAL DOCTOR JUAN CARLOS OSPINA

Exacto, pero como este es el momento, voto positivo Presidente

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Bueno Señor Presidente, me permito informarle que los artículos del Primero al Trece, con las modificaciones han sido aprobados, con siete (7) votos positivos.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Tenga la amabilidad Dra. Patricia, de pasar y leer los considerando.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Considerandos que el artículo 287 de la Constitución Política dispone, que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de su interés dentro de los límites de la Constitución y la Ley en virtud de tal atribución tienen Derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Que el artículo 313 vigente, establece como competencias los Concejos Municipales dictar normas orgánicas de presupuesto y votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales, que de conformidad con lo establecido a los numerales 6 y 9 del artículo 32 de la Ley 136 del 1994 , modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, los Concejos municipales y distritales pueden establecer reformas o eliminar tributos contribuciones, impuestos y sobre tasas en virtud de lo previsto en el artículo 123 de la ley 1617 del 2013, que en virtud de lo expuesto el Concejo Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Leído los considerando Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias Doctora Patricia, tenga la amabilidad de pasar lista y comprobar el voto de cada uno de los honorables Concejales sobre los considerandos.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO por los considerandos
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente le informo que los considerandos han sido aprobados con siete (7) votos Positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias Doctora Patricia, pasemos al preámbulo

SECRETARIA PATRICIA RIOS

el Concejo Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 287, 313 y 388 de la Constitución Política , el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 , la Ley 1617 de 2013, la Ley 97 de 1913, la ley 84 de 1915, ley 1819 de 2016, Decreto 943 del 2018, la ley orgánica 2082 del 2021, la ley 1491 de 1993, el artículo 59 de la Ley 788 del 2002 y en especial las disposiciones contenidas decreto 1073 del 2015, leído el preámbulo Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias tenga la amabilidad de pasar lista y ver la opinión de los honorables Miembros de la Comisión sobre el Preámbulo

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001 FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Preámbulo:

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el preámbulo, ha sido aprobado por siete (7) votos Positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias, pasemos al titulo

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Titulo por el cual se adecua y se ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, leído el titulo Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

¿Hay una, alguna objeción sobre el titulo? Tenga la amabilidad de pasar a lista

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO por el titulo
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO por el titulo
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el título, ha sido aprobado por siete (7) votos Positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Señorita Patricia, ahora vamos a someter si los honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto desean que esto pase a segundo debate, tenga la amabilidad de pasar lista.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO,

HONORABLE CONCEJAL JULIO ALVAREZ

Álvarez Vega Julio, si desea que este proyecto de acuerdo pase a Plenaria para discusión en segundo debate.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001 FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Preámbulo:

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el preámbulo, ha sido aprobado por siete (7) votos Positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias, pasemos al título

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Título por el cual se adecua y se ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, leído el título Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

¿Hay una, alguna objeción sobre el título? Tenga la amabilidad de pasar a lista

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO por el título
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO por el título
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el título, ha sido aprobado por siete (7) votos Positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Señorita Patricia, ahora vamos a someter si los honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto desean que esto pase a segundo debate, tenga la amabilidad de pasar lista.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO,

HONORABLE CONCEJAL JULIO ALVAREZ

Álvarez Vega Julio, si desea que este proyecto de acuerdo pase a Plenaria para discusión en segundo debate.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICIA RIOS
 BENAVIDES MORENO ZAMIR
 DIAZ INSIGNARES OSVALDO
 FERNANDEZ BARRAZA RICHARD
 GALAN ESCALANTE OSCAR
 OSPINO ACUÑA JUAN,

POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO

HONORABLE CONCEJAL JUAN OSPINO

Este importante para las finanzas de esta ciudad y sobre todo para parte de organización tributaria voto positivo por este proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS
 VERGARA DIAZ JUAN

POSITIVO

Con siete (7) votos positivos, los honorables Concejales que conforman la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales si quieren que el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se adecua y ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones pase a segundo debate.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Gracias, tiene el uso de la palabra la administración en cabeza de la Dra. Lany Quintero, sobre este proyecto. ¡Adelante Dra. Lany!

DOCTORA LANY QUINTERO Si, Buenos Días a los Honorables Concejales, al público que nos acompaña y al equipo de Gobierno, muchísimas gracias por esta aprobación en primer debate de este proyecto de acuerdo que sin duda es el equilibrio que la ciudad necesita y como siempre ustedes dándole la mano a la Administración, para ejercer pues esa finalidad de la Alcaldía que buscar el beneficio para todos.

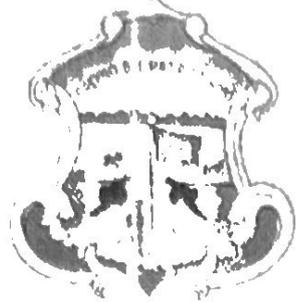
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ Gracias, Yo quiero como Presidente de la Comisión de Presupuesto comentar que dentro de estos cambios tributarios que se ha hecho vemos que se disminuye a la población más vulnerable de la ciudad de Barranquilla, la de extracto 1, 2 y en partela 3, lo tiene que ver con el incremento tarifario del alumbrado público, que eso es lo que queremos, queremos que la ciudad de Barranquilla quede mejor sobre todo la gente que tiene menos recurso en nuestro Distrito, como ese es el fin lo hacemos aquí en el primer debate, Señorita Patricia, vamos a seguir con el segundo proyecto, tiene el uso de la palabra antes el Dr. Juan Carlos Ospino

HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OSPINO Usted, me pico doctor como está hablando de las cosas benéficas de este proyecto, quisiera decirle que hay un aspecto muy importante, que lo toco ahorita el Dr. Oscar David, le da importancia no solo a los Bienes Patrimoniales sino también es un aporte a toda la oferta cultural que hace la ciudad de Barranquilla, a todas esas manifestaciones que tienen que ver, con nuestro sistema de cultura y que hacen parte de la lista Patrimonial, eso es muy importante además de los beneficios que usted ahorita resalto, lo digo porque esa ha sido la responsabilidad que este concejo a promovido siempre, es tener en cuenta los enfoques sociales en el desarrollo de sus actividades. Gracias Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ
 Gracias. Señorita Patricia tenga la amabilidad de continuar con el Orden del Día

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Proyecto de Acuerdo para Primer Debate, Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, leído el punto

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Tenga la amabilidad Dra. Patricia de leer el articulado en bloque y luego se someterá a consideración de los Honorables Concejales, tiene el uso. ¡Ay Perdón!!, hay ponencia ya presentada previamente de este proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Si Señor Presidente, tenemos ponencia debidamente radicada y entregada a cadauno de los Honorables Concejales.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Tiene el uso de la palabra del Dr Juan Carlos Ospino

HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OSPINO Gracias, Presidente sobre la ponencia Presidente, creo que también el presupuesto, en días pasados estuvimos viendo la socialización de la administración, también tuvimos este Concejo declaro viable en una sesión antes pasada el presupuesto y por supuesto, yo creo que siento que la ponencia lleva la rúbrica de más de cinco (5) Concejales de los siete (7) que integran esta Comisión y en presencia de todos los siete (7), es importante que se le diera Presidente en aras de ganar más tiempo, se le diera lectura solo al título de la ponencia, al número de folios, a la proposición con la que termina. Señor Presidente le dejo allí la proposición.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

¡Muy Bien!!!, acogemos esa propuesta presentada por el Dr. Juan Carlos Ospino, tenga la amabilidad Señorita Patricia someta a consideración la proposición hecha por el Dr. Juan Carlos Ospino, sobre la ponencia.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO
 BENAVIDES MORENO ZAMIR
 DIAZ INSIGNARES OSVALDO
 FERNANDEZ BARRAZA RICHARD
 GALAN ESCALANTE OSCAR
 OSPINO ACUÑA JUAN
 VERGARA DIAZ JUAN

POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO
 POSITIVO

Señor Presidente le informo, que con siete (7) votos positivos ha sido aprobada la proposición de omitir la lectura de la ponencia en su totalidad.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Leer lo expuesto por el Dr. Juan Carlos Ospino.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo Mediante se expide el presupuesto mediante el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, debidamente radicada el día quince (15) de noviembre de 2023, la cual está conformada por 25 folios y concluye con la siguiente proposición:

“Nos permitimos proponer a los Honorables Concejales, miembros de la Comisión Segunda del Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla, se sirvan impartir aprobación a la ponencia para primer debate presentada para su estudio y consideración, así como el articulado del proyecto de acuerdo, mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, con las recomendaciones,

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los Honorables Concejales que conforman esta Honorable Comisión, atentamente y con su firma Leyton Barrios Torres Coordinador de Ponentes, Julio Álvarez Vega , Oswaldo Insignares , Richard Fernández Barraza, Juan Ospina Acuña ponentes” Leída la ponencia para primer debate Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias, continúe Dra. Patricia, sometiendo a consideración de los Honorables Concejales, la aceptación o no de esta ponencia.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO, por la ponencia
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente, me permito informarle que la ponencia ha sido aprobada con siete (7), la ponencia para primer debate del Presupuesto para la vigencia 2024, ha sido aprobada con siete (7) votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

¡Muy Bien!!, continuemos entonces con el articulado léalo en bloque Dra. Patricia, adelante tiene el uso de la palabra el Dr. Juan Carlos

HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OSPINO

Con usted aprendí a simplificar cosas que parecieran todo un libro y que a veces no permiten un análisis exhaustivo, pero en caso de nosotros que ya llevamos tres (3) sesiones donde ya le dimos viabilidad a este proyecto y donde hoy rendimos ponencia positiva, hemos tenido la oportunidad de estudiar y analizar a detalle el presupuesto, yo quisiera que además de la lectura en bloque que Su Señoría, en virtud del Reglamento Interno hace, solo se le diera lectura a los títulos, subtítulos y totales de cada cifra a fin de simplificar el tiempo Presidente y en disposiciones generales leerla toda. Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muy Bien acogemos la propuesta del Dr Juan Carlos Ospino Tenga la amabilidad Dra. Patricia, someta a consideración la propuesta hecha por el Dr. Juan Carlos Ospino.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
FERNANDEZ BARRAZA RICHARD	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que la proposición de leer títulos y totales ha sido aprobada con siete (7) votos positivos

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Adelante continúe Dra. Patricia, con todo el articulado.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICIA RIOS

"PRIMERA PARTE

CAPITULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por valor de: **Cinco Billones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta Pesos M.L. (\$5.059.894.790.670)**, según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2024
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	5.059.894.790.670
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.391.325.644.045
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	72.153.240.985
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.596.415.905.640

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
	1. INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.596.415.905.640
	2. INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.391.325.644.045
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	1.164.212.339.465
1.	FONDO LOCAL DE SALUD	1.164.212.339.465
FSDI	FONDO DE SOLDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	141.009.041.168
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	63.905.061.293
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	21.942.030.355
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	257.171.763
	3. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	36.178.457.181
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	26.706.613.215
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	9.268.162.589
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.469.644.625
	PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS - SGR-	
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR-	1.000

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

Señor Presidente le informo que han sido leído los títulos del artículo primero referente al Presupuesto de Renta y Recursos de Capital.

Le informo que ha sido leído los títulos del artículo primero referente al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Yo quiero que lo leamos como quedo acordado aquí en bloque todo, al final lo vamos a someter , Doctor usted no estaba, pero aquí se aprobó de esa manera, usted no estaba, por favor ¿cierto si?, adelante Dra. Patricia

SECRETARIA PATRICIA RIOS Segunda parte, artículo segundo

"ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de: **Cinco Billones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta Pesos M.L.** (\$5.059.894.790.670), según el detalle:

SECTOR/ EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	5.059.894.790.671
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.257.877.604.418
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.671.270.834.765
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	72.153.240.985

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	GASTOS ENTES DE CONTROL		
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061
	1311	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061
	13111	Honorarios Concejales	2.572.156.562

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECTOR/EJE / ESTRATEGIA / PROGRAMA	CÓDI GO	PROYECT O	PRESUPUESTO 2024
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	23.618.088.934
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORIA DISTRITAL	10.107.979.508
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			
	0	GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	3.257.877.604.418
	2.1	FUNCIONAMIENTO	306.117.247.656
	2.2	SERVICIO DEUDA PUBLICA	664.858.664.418
		INVERSION PUBLICA DISTRITAL	2.286.901.692.344
PROGRAMA	0406	GENERACION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	7.065.000.000
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	30.250.508.380
PROGRAMA	1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	16.250.508.380
PROGRAMA	1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	14.000.000.000
SECTOR	21	MINAS Y ENERGIA	76.316.834.641
PROGRAMA	2102	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTORE DE ENERGIA ELECTRICA	76.316.834.641
SECTOR	22	EDUCACION	922.249.115.656
PROGRAMA	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	922.121.378.852
PRODUCTO	220104	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN INNOVACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	900.000.000
PROGRAMA	2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	21.736.803
PROGRAMA	2203	CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	106.000.000
SECTOR	24	TRANSPORTE	540.231.555.442
PROGRAMA	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	490.508.625.039
PROGRAMA	2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	49.722.930.403
SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	228.141.973.483

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECTOR/EJ E/ ESTRATEGI A/ PROGRAMA	CÓDIG O	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PROGRAMA	3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.064.535
PROGRAMA	3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	155.394.409.831
PROGRAMA	3203	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	72.744.499.117
SECTOR	33	CULTURA	17.522.241.146
PROGRAMA	3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	17.491.314.871
PROGRAMA	3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	30.926.275
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	28.277.430.915
PROGRAMA	3903	DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	270.000.000
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	155.878.484.579
PROGRAMA	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	720.000.000
PROGRAMA	4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	142.779.828.274
PROGRAMA	4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12.378.656.306
SECTOR	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	160.846.043.265
PROGRAMA	4101	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	1.374.620.558
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DELA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	123.645.588.672
PROGRAMA	4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	4.560.081.439
PROGRAMA	4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	31.265.752.595
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACION	22.993.034.762

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECTOR/E JE/ ESTRATEGI A/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PROGRAMA	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	19.743.034.762
PROGRAMA	4302	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	3.250.000.000
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	95.980.088.984
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	3.965.590.374
PROGRAMA	4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	4.322.773.602
PROGRAMA	4503	GESTION RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	24.613.052.251
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	63.078.672.758
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES			
		FONDOS LOCALES CREADOS POR ACUERDOS	1.671.270.834.765
		FONDO LOCAL DE SALUD	1.208.737.000.616
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1.208.737.000.616
PROGRAMA	1903	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	16.127.660.878
PROGRAMA	1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.172.339.454.892
		FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	141.009.041.168
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	141.009.041.168
PROGRAMA	4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	141.009.041.168
		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	133.401.715.472
	2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.401.715.472
	2.1.3.0.7	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	91.839.673.164
	2.1.3.1.1	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	41.562.042.308
		FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	25.000.000.000

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	25.000.000.000
		FONDO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	4.154.000.000
PROGRAMA	4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	4.154.000.000
		FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/2011 & DECR 26/2009)	24.642.030.355
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.651.431.486
PROGRAMA	1207	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	1.651.431.486
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5.019.873.634
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	16.670.725.235
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	16.670.725.235
PROGRAMA	4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1.300.000.000
		FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	257.171.763
SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	257.171.763
PROGRAMA	3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	257.171.763
		FONDO DE GARANTIA Y RESERVA	134.069.875.391
GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
SERVICIO DE LA DEUDA			

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIG O	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	664.858.664.418
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
	S.G.R.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.000
	EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE PLANEACIÓN Y TECNICA DEL OCAD)	1.000

Leído el artículo segundo (2) Señor Presidente, seguimos con Disposiciones Generales Tercera parte.

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, , Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y Ley 2294 de 2023 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2024

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

**CAPÍTULO II
DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2023, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2023, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001 FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2024.

Artículo 17. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2024 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001 FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2024 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

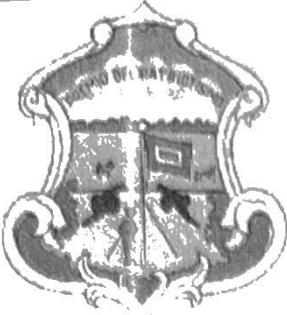
Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

2024 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustituciones o cambios de fuentes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 012 de 2019 y por el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

El alcalde mayor se encuentra autorizado para la negociación, celebración y modificación de operaciones propias del manejo de deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera en mercados de capitales nacionales o extranjeros; operaciones que podrán tener como objetivo, entre otros, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.

Artículo 29. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

Artículo 30. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 31. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

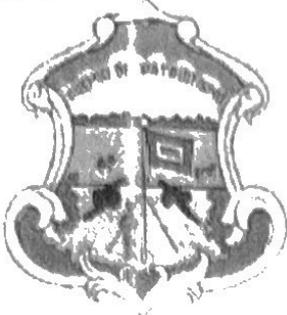
Artículo 32. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2023 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2024 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 33. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, para lo cual el alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 34. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES	VERSION: 001
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 36. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2372 de 2022, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 37. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 38. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 39. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 40. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 42. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 43. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 44. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 45. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 46. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 47. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 48. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 49. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 50. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 51. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 52. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 53. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 54. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 55. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 56. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 57. Cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causa de perjuicios a sus intereses, se hace necesario, sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Artículo 58. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de qué trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

Artículo 59. Facultar al Alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del Nivel Central y Entes de Control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2024, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 60. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2024.”

Señor Presidente le informo que ha sido leído el articulado del artículo primero (1) al artículo sesenta (60)

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias Dra. Patricia y el Dr. Oscar Galán, pasen por favor a su curul. Oscar tenga la amabilidad y el Doctor igualmente, el Dr. Álvarez pasen a la curul por favor. Dos minutos de receso porque estamos agotados con la lectura, la Dra Patricia, se encuentra un poco agotada de la garganta, dos minutos voy a conceder.

Si va a quedar en consideración la lectura de las disposiciones y el artículo 1 y 2, vamos a dar un receso.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Aprobado el receso Sr. Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias Patri, por tu amabilidad, por favor, vamos a retomar la Sesión de la Comisión de Presupuesto y quedamos en la lectura de todos los articulados, vamos a someterlo a consideración, pero antes la Administración solicitó el uso de la palabra para una modificación dentro del presupuesto. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Ospino.

HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OSPINO

Sonido, para solicitarle una moción de orden, para restablecer la sesión, debe llamarse a lista y verificar el quorum y continuar cómo lo viene haciendo usted, señor Presidente. Gracias

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muy bien, doctor Juan Carlos. Tendré amabilidad. Vamos a verificar el quorum para volver nuevamente a la sesión de la comisión segunda. Tiene el uso de la palabra ahora que ella verifique, doctor. Vamos a ver que verifique.

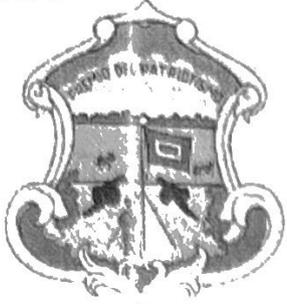
SECRETARIA PATRICIA RIOS

- Álvarez Vega, Julio.

Presente, Patri, pero también para hacer una proposición de declararnos en sesión Permanente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Primero vamos a entrar a la sesión para que tenga validez lo que usted vaya a hablar.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICIA RIOS

- Benavidez Moreno Samir. - Positivo.
-
- Díaz Insignare Osvaldo. - Positivo.
-
- Fernández Barraza, Richard. - Positivo.
-
- Galán Escalante, Óscar. - Positivo.
-
- Secretaria y Sr. Presidente, y diciéndole al Sr. Presidente que respaldo la proposición de modificación que el Gobierno acaba de presentar.
-
- Ospino acuña Juan -positivo
-
- Vergara Díaz. -presente

Señor Presidente le informo que contestaron el llamado a lista 7 Honorables Concejales, tenemos quórum en la Comisión.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Tiene el uso de la palabra el doctor Álvarez.

HONORABLE CONCEJAL ALVAREZ VEGA JULIO

Presidente, yo le iba a pedir la palabra para declarar una sesión permanente, pero tengo entendido que por horas y por tiempo la sesión arrancó a las 11. Entonces todavía no hemos cumplido el tiempo para declararnos en sesión.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Así es. Entonces estamos en la discusión que quedamos del articulado del proyecto pero pidió el uso de la palabra para presentar algo, la Secretaría de Hacienda O toma la palabra el doctor De la Hoz.

DOCTOR ALEXANDER DE LA HOZ

Muy buenas tardes, señores concejales, y demás compañeros presentes. La Administración Distrital, presenta a consideración de la Honorable Comisión de Presupuesto, una modificación al interior del presupuesto de gastos así:

En las secciones que corresponden a los entes de control y a los gastos de funcionamiento de la Administración Central, donde se modifica inicialmente la transferencia al Concejo de 24.864, 0,42, 0,61 pesos, se le acredita 1578 370 338 para un total de 26.445.412.399. En la sección de la Personería de 23.618, 088, 934, se le acredita 1846, 717, 292, para un total de 25.464, 806, 226. Y a la contraloría distrital, a la excepción se ajusta a la inflación proyectada a 31 de diciembre, inicialmente tenía Inicialmente tenía 10.107, 9.79, 508, se le acredita 150 millones de pesos más para un total de 10.257, no es 79.508. Para un total de crédito por 3.575, 087, 630. Eso es todo, señorita secretaria. Quedaría así:

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO

Se modificó en GASTOS ENTES DE CONTROL:

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024	Créditos	Contracreditos	PRESUPUESTO 2024
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503	3.575.087.630	0	62.168.198.133
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061	1.578.370.338	0	26.445.412.399
	1311	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061	1.578.370.338	0	26.445.412.399
	13111	Honorarios Concejales	2.572.156.562			2.572.156.562
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	22.294.885.499	1.578.370.338		23.873.255.837
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	23.618.088.934	1.846.717.292		25.464.806.226
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	10.107.979.508	150.000.000		10.257.979.508

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Adelante Doctora Patricia, tenga la amabilidad de someter a consideración el articulado ya leído Con las modificaciones propuestas por la administración.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Si Señor Presidente:

- Álvarez Vega, Julio.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

- Doctor Álvarez, tras la modificación presentada por la Administración, ¿está de acuerdo? POSITIVO

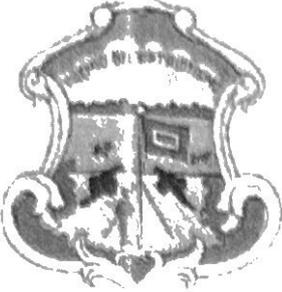
. Igualmente doctor Fernández, el doctor Richard Fernández. Quiero preguntarles a cada uno si están de acuerdo con las modificaciones presentadas aquí, ahora.

- Señor Presidente, totalmente de acuerdo con esa modificación.

- Muy bien, doctor Benavides, por favor - Positivo, estoy de acuerdo.

- El doctor Juan Carlos Ospino.

- Estoy con usted, presidente. Si usted coge para la izquierda, yo voy para la izquierda. Si usted coge para la derecha, ¿Usted cómo va a abordar? - Positivo.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

- El doctor Óscar David Galán. Su pregunta sobra. Sonido mi voto es positivo con las modificaciones propuestas por el Gobierno.

-Doctor Vergara, ¿está de acuerdo? Mi voto es positivo, de acuerdo.

Ahora sí, someta a consideración con las modificaciones presentadas por la administración doctora Patricia

SECRETARIA PATRICIA RIOS

- Álvarez Vega Julio. - Positivo.
- Benavidez Moreno Samir. - Positivo.
- Díaz Insignares, Osvaldo. - Positivo con las modificaciones presentadas por la administración.
- Fernández Barraza Richard. - Positivo por la modificación hecha por la administración.
- Galán es galante, Óscar. - Positivo con la modificación.
- Ospino, Acuña, Juan -Positivo por el presupuesto 2024 de manera positiva con las modificaciones hechas por la administración
- Vergara Díaz, Juan. - Positivo con las modificaciones hechas por el Distrito.

Señor Presidente, me permito informarle que el articulado del proyecto, que son los artículos del primero al 60 con la modificación presentada por la Administración Distrital ha sido aprobada con 7 votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Tenga la amabilidad, doctora Patricia, continuar con el preámbulo

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Preámbulo,

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha leído el preámbulo, señor Presidente

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Se somete, doctora Patricia, a consideración de los Honorables Concejales, el Preámbulo

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICIA RIOS

- Álvarez Vega, Julio. - Positivo por el Preámbulo.
- Benavidez, Moreno Samir. - Positivo.
- Díaz Insignares Osvaldo. -Positivo.
- Galán Fernández Barraza Richard. - Positivo.
- Galán, Escalante, Óscar. -Positivo.
- Ospino acuña juan - Positivo.
- Vergara Díaz Juan. - Positivo.

Señor presidente le informo que el preámbulo ha sido aprobado con siete votos positivos.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Bueno, continúe con el título, doctora Patricia.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Título

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,

Leído el título, señor Presidente.

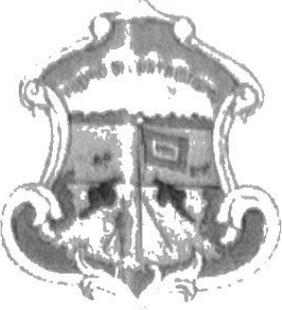
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Someta a consideración de los honorables concejales el título.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

- Álvarez Vega, Julio. - Positivo por el titulo
- Benavidez, Moreno Samir. - Positivo.
- Díaz Insignares Osvaldo. -Positivo.
- Galán Fernández Barraza Richard. - Positivo.
- Galán, Escalante, Óscar. -Positivo.
- Ospino acuña juan - Positivo.
- Vergara Díaz Juan. - Positivo.

Señor Presidente, me permito informarle que con 7 votos positivos ha sido aprobado el título del 'Proyecto de Acuerdo.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES	VERSION: 001
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Sometamos a consideración de los Honorarios Concejales si este Proyecto de Acuerdo ya ha discutido aquí en la Comisión de Presupuesto, desean que pase a segundo debate de la plenaria del Concejo de Barranquilla.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

- Álvarez Vega, Julio. - Positivo
- Benavidez, Moreno Samir. - Positivo.
- Díaz Insignares Osvaldo. -Positivo.
- Galán Fernández Barraza Richard. - Positivo.
- Galán, Escalante, Óscar. -Positivo.
- Ospino acuña juan - Positivo.
- Vergara Díaz Juan. -Positivo

Señor Presidente, me permito informarle que con 7 votos positivos los Honorables Concejales que conforman la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, si quieren que el Proyecto de Acuerdo: Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, si pase a segundo debate.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias. Le damos paso antes de continuar con el orden del día a la doctora Lany Quintero.

DOCTORA LANY QUINTERO

Bueno muchas gracias Concejales por el apoyo que hoy le han brindado a la administración nuevamente con la aprobación en primer debate del proyecto de presupuesto para el 2024. Si bien sabemos el presupuesto es la herramienta que tiene el distrito para gestionar, administrar e invertir los recursos públicos de la ciudad que de manera eficiente hemos hecho durante todo este tiempo y que lo que esperamos es que continúe así. Este presupuesto tiene una inversión del 78% del total, el cual está prevalectido para el sector social, más que todo, atender el sector de educación y de salud. Esto garantiza a los barranquilleros que los recursos públicos se están invirtiendo en la ciudad de una manera eficiente gracias al apoyo a la colaboración de todos ustedes.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias doctora Ahora para darle y sentir el concepto jurídico y legal de la administración, le damos el uso de la palabra al doctor Alberto Palacio.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES	VERSION: 001
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

DOCTOR ALBERTO PALACIO

Muchas gracias señor Presidente, señores concejales, ratificar lo que ha expresado la doctora Quintero, el proyecto de presupuesto se tramitó conforme a las normas orgánicas, se ha presentado en la integridad de las tres componentes que lo conforman y este primer debate surte el primer camino para poder lograr la aprobación en el buen saber y entender de los señores concejales en plenaria en próximos días. Nuevamente, en nombre de la administración, muchas gracias por su apoyo.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias, doctora Alberto. Igualmente le damos las gracias a todos los amigos de la administración aquí presentes por ese respaldo y asesoría que han dado en este presupuesto y que nosotros en una forma legal hemos discutido para que Barranquilla tenga mejores días, para que Barranquilla continúe creciendo, desarrollándose y para seguirle dando herramientas al alcalde para que pueda hacer que Barranquilla siga creciendo y desarrollándose en la forma que está y que sigue siendo un ejemplo para toda Colombia.

Señorita Patricia, vamos a darle luz a la palabra al doctor John Calderón.

DOCTOR JOHN CALDERON

Honorables concejales. También me uno a ese sentir de gratitud por parte de la administración distrital en lo que respecta no solo a la aprobación de este proyecto de acuerdo de presupuestos, sino también el que tiene que ver con el aspecto tributario. Sin duda alguna son los instrumentos que Barranquilla necesita para seguir saliendo adelante en todos los componentes, desde educación, desde la salud, desde todos los componentes sociales que, sin duda alguna, desde aquí, en el Consejo, nacen esos instrumentos y esas herramientas, así que agradecemos por continuar con esa senda y que sigamos adelante para que Barranquilla siga siendo la mejor ciudad y vivero a nivel nacional.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias.

- Muchas gracias, doctor John. Señorita, no sé si el doctor De La Hoz, doctor Alexander De La Hoz, tiene el uso de la palabra e igualmente después el doctor Rodríguez.

DOCTOR ALBERTO PALACIO

Agradecido del procedimiento que hemos hecho con este proyecto de Presupuesto para el 2024 y que una vez más de manera técnica y legal se le ha dado el trámite a este proyecto. Gracias a ustedes.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Muchas gracias, doctor Alberto, amigo siempre de la corporación del Concejo. No sé si alguno de los restantes quiere hablar. Vamos a continuar con el orden del día y tiene el uso de la palabra antes de continuar, el doctor Juan Carlos Ospino. Gracias Presidente.

DOCTOR JUAN CARLOS OSPINO

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, quisiera agradecerle a usted la oportunidad y el trámite de manera asertiva con que llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto para 2024, agradecerle al equipo de gobierno que siempre contó con nuestro apoyo, y aunque ya no estaremos el año entrante aquí en esta silla, cinco de los miembros de esta Corporación, si saludamos con un fuerte abrazo el que acompañamos hasta el último minuto la buena gestión del Alcalde Jaime Pumarejo. Como también entendemos que hoy se encuba a las herramientas fundamentales como son la parte tributaria y la parte económica que requiere el alcalde Alejandro Char, elegido con una amplia votación para poder desarrollar la ciudad a otro nivel como lo ha suscrito en su programa de gobierno.

Finalmente, Presidente, quería recordarle que en la aprobación del orden del día metimos que se incluyera la aprobación del acta el día de hoy, que quedará aprobada el acta el día de hoy, luego usted lo puede someter a consideración y a quedar en su majestad esa disposición. Gracias Presidente.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Vamos a seguir, pero lo haremos al final porque todavía viene otro punto dentro de esta Sesión . Por favor, doctora Patricia, continúe con el punto a seguir.

SECRETARIA PATRICA RIOS

Cuarto, Proposiciones.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Hay alguna propuesta presentada en la mesa

SECRETARIA PATRICA RIOS

No, señor Presidente, no hay, nada más está la presentada por el Concejal Juan Ospino.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Entonces, señora secretaria, tenga la amabilidad de someter a consideración esta acta que corresponde a la Sesión que estamos haciendo en el día de hoy, 25 de noviembre, de 2024, en donde se estudiaron y aprobaron en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo, referente a la adecuación y ajuste del Estatuto Tributario Y del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto del año 2024, presentados por la Administración Central. Tenga la amabilidad de pasar lista y verificar los votos.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F- APA-09
	COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001
		FECHA DE APROBACION: Xx/xx/xxxx

SECRETARIA PATRICA RIOS

- Álvarez Vega, Julio. - Positivo
- Benavidez, Moreno Samir. - Positivo.
- Dias Insignares Osvaldo. -Positivo.
- Fernández Barraza Richard. - Positivo.
- Galán, Escalante, Óscar. -Positivo.
- Ospino acuña juan - Positivo.
- Vergara Díaz Juan. – Positivo

Señor Presidente, con 7 votos positivos ha sido aprobada el contenido del acta de la sesión del día de hoy, noviembre 25 de 2023.

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Yo quiero decirle, me sentí muy orgulloso de tener unos miembros de esta Comisión de Presupuesto que honró a la ciudad de Barranquilla durante este período del año 2023. Qué lindo y qué gustoso para la Administración, contar con unos Honorables Concejales como es el doctor Richard Fernández, el doctor Samir Benavides, el doctor Álvarez Julio, el doctor Juan Carlos Ospino, el doctor Oscar David Galán, el doctor Juan José Vergara y por ende este Presidente que en una forma humilde ha estado siempre con usted y con la ciudad durante 23 años, Osvaldo Antonio Díaz Insignares. Es de verdad un orgullo para la ciudad de Barranquilla contar con unos Concejales como son ustedes, en este caso, esta Presidencia de un talante maravilloso y con unos conocimientos que siempre son puestos para respaldar todas las ideas que vayan en pro del desarrollo y crecimiento de nuestra ciudad barranquillera. De verdad que me siento honrado de haber contado con ustedes, deseándoles muchas bendiciones y muchas alegrías, se levanta la sesión.

OSWALDO DIAZ INSIGNARES
Presidente


ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria

COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA